



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 14816/2012, por el cual la Coordinadora de la Oficina de Concursos de la Escuela de Ciencias de la Información solicita la rectificación del Art. 2° de la Resolución HCD N° 321/11; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado dado que se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

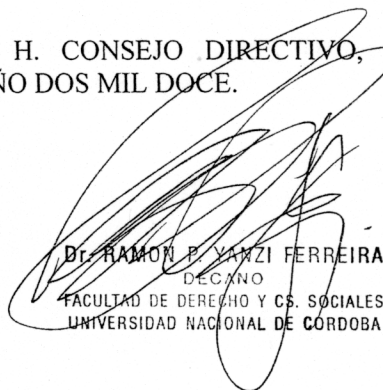
Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° de la Resolución HCD N° 321/112, **donde dice:** "... Dra. Víctor Martín ELGUETA (Universidad Nacional de Córdoba)..."; **debe decir:** "... Prof. Víctor Martín ELGUETA (Universidad Nacional de Cuyo)...", quedando el resto de la resolución sin modificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 160/12.-